

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

5864 *Resolución de 2 de marzo de 2026, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial que se ha de aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.*

Febrero de 2026

Tipos de referencia¹

A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios.

Permuta de Intereses/Interest Rate Swap (IRS).

Plazos	Porcentaje
Dos años.	2.206
Tres años.	2.291
Cuatro años.	2.378
Cinco años.	2.458
Siete años.	2.606
Diez años.	2.796
Quince años.	3.017
Veinte años.	3.109
Treinta años.	3.107

B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

Plazos	Porcentaje
Permuta de Intereses/Interest Rate Swap (IRS) al plazo de un año.	2.056

Madrid, 2 de marzo de 2026.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Juan Ayuso Huertas.

¹ La definición y la forma de cálculo de estos índices se recogen en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio.